



26 de septiembre de 2023

(23-6400)

Página: 1/3

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

NOTIFICACIÓN

1. Miembro que notifica: <u>ECUADOR</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:
2. Organismo responsable: Subsecretaría de Calidad e Inocuidad (SCI) - Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca del Ecuador.
3. Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Peces vivos (código(s) del SA: 0301); Pescado comestible, fresco o refrigerado (exc. filetes y demás carne de pescado de la partida 0304) (código(s) del SA: 0302); Pescado comestible, congelado (exc. filetes y demás carne de pescado de la partida 0304) (código(s) del SA: 0303); Filetes y demás carne de pescado, incl. picada, frescos, refrigerados o congelados (código(s) del SA: 0304); Pescado comestible seco, salado, en salmuera; pescado ahumado, incl. cocido antes o durante el ahumado; harina, polvo y "pellets" de pescado aptos para la alimentación humana (código(s) del SA: 0305); Crustáceos, incluso pelados, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera, incluso ahumados, incl. crustáceos con cáscara cocidos al vapor o hirviendo en agua (código(s) del SA: 0306); Moluscos aptos para la alimentación humana, incluso ahumados, incluso pelados, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera (código(s) del SA: 0307); Invertebrados acuáticos distintos de los crustáceos y moluscos, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera, incluso ahumados (código(s) del SA: 0308); Productos de origen animal, n.c.o.p.; animales muertos de todo tipo, impropios para la alimentación humana (código(s) del SA: 0511); Grasas y aceites, y sus fracciones, de pescado o de mamíferos marinos, incl. refinados, sin modificar químicamente (código(s) del SA: 1504); Preparaciones y conservas de pescado; caviar y sus sucedáneos preparados con huevas de pescado (código(s) del SA: 1604); Crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos, preparados o conservados (sin ahumar) (código(s) del SA: 1605); Harina, polvo y "pellets", de carne, de despojos, de pescado o de crustáceos, de moluscos o demás invertebrados acuáticos, impropios para la alimentación humana; chicharrones (código(s) del SA: 2301); Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales (código(s) del SA: 2309); Provitaminas y vitaminas, naturales o reproducidas por síntesis, incl. los concentrados naturales, y sus derivados utilizados principalmente como vitaminas, mezclados o no entre sí o en disoluciones de cualquier clase (código(s) del SA: 2936); Antibióticos (código(s) del SA: 2941); Peptonas y sus derivados; las demás materias proteínicas y sus derivados, no expresados ni comprendidos en otra parte; polvo de cueros y pieles, incluso tratado al cromo (código(s) del SA: 3504); Ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado; alcoholes grasos industriales (código(s) del SA: 3823)
4. Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea procedente o factible: <input checked="" type="checkbox"/> Todos los interlocutores comerciales <input type="checkbox"/> Regiones o países específicos:

5.	<p>Título del documento notificado: Plan Nacional de Control Sanitario de Acuicultura y Pesca.. Idioma(s): Español. Número de páginas: 54</p> <p>https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/2023/07/Borrador-Plan-Nacional-CS-29-Junio-2023.pdf</p> <p>https://members.wto.org/crnattachments/2023/SPS/ECU/23_12524_00_s.pdf</p>
6.	<p>Descripción del contenido: Requisitos sanitarios para la exportación e importación de los productos y subproductos de la pesca y acuicultura.</p>
7.	<p>Objetivo y razón de ser: <input checked="" type="checkbox"/> inocuidad de los alimentos, <input type="checkbox"/> sanidad animal, <input type="checkbox"/> preservación de los vegetales, <input type="checkbox"/> protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, <input type="checkbox"/> protección del territorio contra otros daños causados por plagas.</p>
8.	<p>¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> de la Comisión del Codex Alimentarius (por ejemplo, título o número de serie de la norma del Codex o texto conexo):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Norma para pescados en conserva CODEX STAN 119-1981 - Norma para filetes de pescado congelados rápidamente CODEX STAN 190-1995 - Norma para los camarones congelados rápidamente CODEX STAN 92-1981 - Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados CODEX STAN 1-985 - Norma general para el etiquetado de aditivos alimentarios que se venden como tales CODEX STAN 107-1981 - CODEX STAN 192-1995 - Norma para el atún y el bonito en conserva CODEX STAN 70-1981 - CAC/GL 60-2006 principios para la rastreabilidad/rastreo de productos como herramienta en el contexto de la inspección y certificación de alimentos - CODEX STAN 54-2004 código de practica sobre buena alimentación animal - CODEX STAN 52-2003 código de prácticas para el pescado y los productos pesqueros <p><input type="checkbox"/> de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (por ejemplo, número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o del Código Sanitario para los Animales Acuáticos):</p> <p><input type="checkbox"/> de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (por ejemplo, número de NIMF):</p> <p><input type="checkbox"/> Ninguna</p> <p>¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internacional pertinente?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué razón se aparta de la norma internacional:</p>
9.	<p>Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles:</p>
10.	<p>Fecha propuesta de adopción (día/mes/año): 24 de noviembre de 2023</p> <p>Fecha propuesta de publicación (día/mes/año): 24 de noviembre de 2023</p>
11.	<p>Fecha propuesta de entrada en vigor: <input type="checkbox"/> Seis meses a partir de la fecha de publicación, y/o (día/mes/año): 4 de marzo de 2024</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Medida de facilitación del comercio</p>

12. Fecha límite para la presentación de observaciones: Sesenta días a partir de la fecha de distribución de la notificación y/o (día/mes/año): 25 de noviembre de 2023

Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: Organismo nacional encargado de la notificación, Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:

Subsecretaría de Calidad e Inocuidad-SCI
Ing. Emilie Macías Suárez
Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edif. La Previsora, Guayaquil
Tel: +(593) 4 259 1370, Ext 2072
E-mail: regulacionsci@produccion.gob.ec

13. Texto(s) disponible(s) en: Organismo nacional encargado de la notificación, Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:

Subsecretaría de Calidad e Inocuidad-SCI
Ing. Emilie Macías Suárez
Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edif. La Previsora, Guayaquil
Tel: +(593) 4 259 1370, Ext 2072
E-mail: regulacionsci@produccion.gob.ec